

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04 Fecha: 07/03/2017
		Página 1 de 7

ESTUDIOS PREVIOS
junio de 2023.
Planeación Precontractual No. 4592

El Departamento del Quindío, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

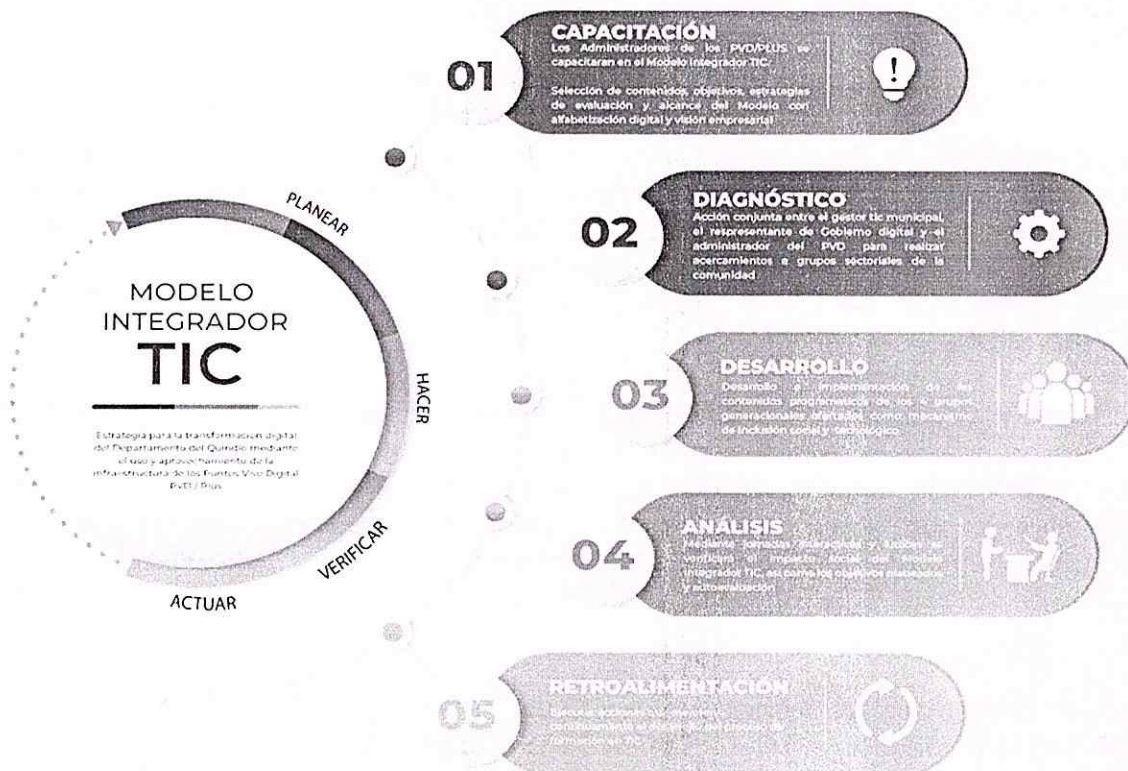
El Departamento del Quindío, como entidad pública del nivel territorial, encargada de la prestación de múltiples servicios, y en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales establecidas en el Decreto 1222 de 1986, debe ejecutar políticas, planes y proyectos, para lo cual cuenta con una sede administrativa, con instalaciones donde funcionan las diferentes Secretarías y Dependencias, dentro de las cuales está incluida la Secretaria TIC del Departamento de Quindío, creada mediante el Decreto 186 del 28 de marzo de 2019 e iniciando la ejecución de sus actividades a partir del 02 de abril de 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 186 del 28 de marzo de 2019 "**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, Y EN CONSECUENCIA SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**" le fueron asignadas funciones enfocadas al desarrollo de actividades de diseño y formulación de los planes, programas y proyectos, así como fortalecer el uso, la innovación y la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la gestión de la información, con el fin de propiciar la implementación de las TIC en el Departamento del Quindío, las cuales deberán ser desarrolladas a cabalidad bajo los principios constitucionales de la función administrativa, y los legales consagrados en el estatuto de contratación pública (transparencia, economía y responsabilidad).

Actualmente el Departamento del Quindío aprobó el plan de Desarrollo "**TU Y YO SOMOS QUINDÍO**" en el cual se establecen los planes, programas, proyectos y estrategias que se desarrollarán en el periodo comprendido entre en el año 2020 y 2023, así mismo la Secretaría TIC departamental integra dentro de los programas con los cuales pretende cumplir las metas propuestas para el periodo antes mencionado, los proyectos denominados **ASISTENCIA Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA GENERACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, el cual tiene como objetivo general Mejorar la apropiación tecnológica, mediante estrategias de asistencia técnica y pedagógicas, que permitan lograr el empoderamiento TIC en el departamento del Quindío, a través del Servicio de educación informal en tecnologías de la información y las comunicaciones, mediante el apoyo técnico y/o profesional para la capacitación de personas en tecnologías de la información y las

De igual forma, a través de la ejecución del proyecto denominado **ASISTENCIA Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA GENERACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, se busca capacitar personas en tecnologías de la información y las comunicaciones y en virtud de lo anterior, se construyeron los cinco componentes del documento de planeación metodológica "*Modelo Integrador TIC*", que se muestran en la siguiente gráfica:

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04 Fecha: 07/03/2017
		Página 2 de 7



Dentro del modelo integrador TIC, se han desarrollado 5 programas que se explican a continuación y con los cuales se pretende cumplir las metas propuestas para la vigencia 2023, dentro del proyecto denominado **ASISTENCIA Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA GENERACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**:

- **PROGRAMA 50 PLUS**

La transformación digital es un componente que genera empoderamiento a través de la tecnología como herramienta de innovación y cambio social, para que esta transformación avance de manera correcta se debe contar con un periodo de Alfabetización Digital y más aún cuando la masa crítica son adultos mayores. El programa **50 PLUS** pretende brindar espacios de generación de conocimientos, aprovechando el uso de las herramientas tecnológicas promoviendo la inclusión del adulto mayor, en el uso de las nuevas tecnologías, disminuyendo así el analfabetismo informático, es importante destacar lo valioso del empoderamiento del adulto mayor sobre la digitalización de la vida actual, todo se ha transformado de manera acelerada y exigente, lo cual permite brindar oportunidades de formación, independencia, autonomía y competitividad.

- **PROGRAMA EMPRENDEDORES DIGITALES**

Gran parte de la estrategia de los emprendedores es la presentación de proyectos TIC que contribuyan al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de la Gobernación del Quindío en coherencia con los Objetivos del Desarrollo Sostenible, estos proyectos serán la base para el desarrollo socioeconómico para una población entre 16 y 50 años de la región, mejorando la calidad de vida, además de la generación de empleo. Muchas vertientes o modelos de negocio se desprenden de este programa, tales como asesorías digitales, marketing digital para empresas formales, influenciadores o generadores de contenido viral, fomentando el uso de

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04 Fecha: 07/03/2017 Página 3 de 7

herramientas de software libre para la gestión TIC en actividades de emprendimiento, logrando transmitir conocimientos y habilidades necesarias para crear, desarrollar, poner en marcha y posicionar sus ideas de negocios.

- **PROGRAMA CREATIVOS DIGITALES**

Este proyecto pretende que un gran número de Niños y Jóvenes del Departamento del Quindío, se apropien de las nuevas tecnologías y desarrollen competencias digitales que les permitan obtener mayores oportunidades en su vida académica y profesional en la creación de contenidos digitales permitiendo nuevos enfoques hacia revolución de la Industria 4.0.

Logrando incentivar y potencializar todas las capacidades que tienen los niños con su creatividad, se cuenta con actividades que desde edad temprana incrementan la lógica matemática y el desarrollo del pensamiento computacional, estas alternativas hacen que los niños, utilicen de manera correcta su tiempo libre mediante el desarrollo de herramientas de animación 2D Y 3D, desarrollo de Videojuegos, desarrollo de Aplicaciones Móviles y el uso de herramientas prácticas de enseñanza de Robótica educativa.

- **PROGRAMA MUJERES TIC**

Este programa pretende mejorar las competencias digitales mediante la apropiación de herramientas tecnológicas y de programación para que sirva de insumo e innovación en sus propios negocios. El énfasis de la **exclusividad en mujeres** radica en varios aspectos dentro de los cuales se encuentran los objetivos de desarrollo sostenible donde se procura entre otras cosas *“Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos”* y *“Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.”*

El grupo de *“MUJERES TIC”* tiene como objetivo proyectar e incentivar a un mayor número de Mujeres emprendedoras del Departamento del Quindío, para que se apropien de las tecnologías y así tener más Competencias Digitales y mayores oportunidades.

- **PROGRAMA POBLACIÓN DIGITAL**

La secretaria de tecnologías de la información y la comunicación pretende a través de este programa brindar espacios de educación tecnológica que permita el desarrollo de nuevos conocimientos, empleando herramientas digitales para crear estrategias que incrementen el desarrollo de nuevos conocimientos, disminuyendo la brecha digital y alfabetización informática. Enfocados a población vulnerable como son desplazados, LGTBI, indígenas, afrodescendientes, discapacitados y víctimas de conflicto armado, para ampliar su formación y potencializar sus conocimientos en herramientas digitales que generen la experiencia de visualizar sus productos o servicios a través de las redes sociales y el portal web, que sirva de insumo e innovación en sus ideas de negocio, para una mejor calidad de vida, esto deja claro que entre más *competencias digitales más oportunidades*.

Así las cosas, se tiene que para el adecuado desarrollo de dichos programas se requiere de personal capacitado, en este caso, de una persona que acredite título de ingeniería de sistemas, software, informática o áreas directamente relacionadas con las Tecnologías de la información y las comunicaciones, con experiencia profesional mínima de seis (06) meses en el sector público o privado, que oriente a las personas beneficiadas de los programas del modelo integrador TIC en tecnologías

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04 Fecha: 07/03/2017
		Página 4 de 7

de la información y las comunicaciones y que al mismo tiempo, asistan a los emprendimientos que resulten de estos programas en competencias TI, fortaleciendo el sector empresarial del departamento.

Analizando las necesidades antes mencionadas y con el fin de dar continuidad a las estrategias, metas y actividades de los proyectos antes explicados, es de gran importancia para el Departamento del Quindío contar con personal idóneo en los diferentes espacios establecidos para dicho fin, donde se deberá contar con una persona que ejecute actividades como: Realizar el proceso formativo a ciento veinte (120) personas de los grupos generacionales contemplados en el documento metodológico "Modelo Integrador", mediante talleres de educación informal, que permitan generar conocimientos y habilidades en el manejo de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones Brindar asistencia técnica y/o acompañamiento a emprendedores y empresas en el uso de las diferentes herramientas tecnológicas que fortalezcan su entorno digital, brindar acompañamiento en los diferentes eventos y/o actividades que programe la secretaria tic, para el fortalecimiento de los diferentes procesos productivos y/o empresariales del sector de las tecnologías de la Información y las comunicaciones en los diferentes municipios del departamento del Quindío, realizar el cargue de los certificados generados del proceso formativo y evidenciar su publicación en la plataforma de seguimiento, socializar al interior de la secretaria TIC los logros de mayor relevancia contenidos dentro del documento metodológico "Modelo Integrador", realizar un informe final enunciando y cuantificando el proceso formativo y clasificarlo por ciclo vital y poblacional "modelo integrador" durante la ejecución del contrato.

Actualmente la Secretaria TIC, no cuenta con personal de planta suficiente para atender estas actividades, por lo cual se requiere a través de la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales de conformidad como lo estipula el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que dicho personal actuará como personas particulares a quienes se les encargaran tareas determinadas que se deben cumplir dentro de un tiempo preciso acordado por las partes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades profesionales desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

2.2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA TIC EN EDUCACIÓN INFORMAL, REALIZANDO TALLERES FORMATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN TECNOLÓGICA, QUE PERMITAN LOGRAR EL EMPODERAMIENTO TIC EN DIFERENTES SECTORES, CON ÉNFASIS EN INCLUSIÓN SOCIAL Y GENERACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO."

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04 Fecha: 07/03/2017
		Página 5 de 7

2.3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2023.

2.4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato será el Departamento del Quindío.

2.5. **FORMA DE PAGO:** El Departamento del Quindío realizará tres (03) pagos iguales cada treinta (30) días calendario vencidos, por valor cada uno de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) M/CTE**, incluido impuestos. Dichos pagos se realizarán previa presentación del Informe de actividades realizadas durante cada periodo de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. **No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.**

2.6. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la secretaria TIC a través del Director Administrativo de Gobierno Digital o quien haga sus veces, o el que el secretario TIC designe mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

2.7. **OBLIGACIONES DEL CONTRATO:**


A) **DEL CONTRATISTA:**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Realizar el proceso formativo a ciento veinte (120) personas de los grupos generacionales contemplados en el documento metodológico "Modelo Integrador", mediante talleres de educación informal, que permitan generar conocimientos y habilidades en el manejo de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones
- 2) Brindar asistencia técnica y/o acompañamiento a emprendedores y empresas en el uso de las diferentes herramientas tecnológicas que fortalezcan su entorno digital
- 3) Brindar acompañamiento en los diferentes eventos y/o actividades que programe la secretaria tic, para el fortalecimiento de los diferentes procesos productivos y/o empresariales del sector de las tecnologías de la Información y las comunicaciones en los diferentes municipios del departamento del Quindío
- 4) Realizar el cargue de los certificados generados del proceso formativo y evidenciar su publicación en la plataforma de seguimiento
- 5) Socializar al interior de la secretaria TIC los logros de mayor relevancia contenidos dentro del documento metodológico "Modelo Integrador".
- 6) Realizar un informe final enunciando y cuantificando el proceso formativo y clasificarlo por ciclo vital y poblacional "modelo integrador" durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Asistir a capacitaciones sobre temas relacionados con el objeto del contrato impartidas por funcionarios de la Administración Central Departamental a las que sean convocados.

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04 Fecha: 07/03/2017
		Página 6 de 7

- 2) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el departamento del Quindío.
- 3) Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) últimos días de cada mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
- 4) Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
- 5) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
- 6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 7) Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.
- 8) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

B). DEL CONTRATANTE:

- 1) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato.
- 2) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- 3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 4) Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
- 5) Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
- 6) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad requerida, para la prestación de los servicios requeridos, esta Secretaría estima que el valor total de los honorarios a cancelar al contratista será

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04 Fecha: 07/03/2017
		Página 7 de 7

de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$9.600.000) M/CTE**, incluido impuestos, amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 4969 del 16 de junio de 2023, correspondiente al rubro 0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2301030.139.83132 - 20, denominado "Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)." Este valor está calculado con base en honorarios mensuales a razón de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) M/CTE**, incluido impuestos.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN


7

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual, así como la idoneidad y experiencia profesional. En este caso se requiere de una persona natural que acredite título profesional en Ingeniería de Software, Computación o Sistemas, con experiencia profesional mínima de seis (06) meses en el sector público o privado, con tarjeta profesional vigente expedida por la autoridad reguladora de la profesión; que no se encuentre incurso en situación de inhabilidad e incompatibilidad y que no presente sanciones disciplinarias, además de reunir la siguiente documentación:

1. Propuesta técnica y económica.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y libreta Militar (Para hombres menores de cincuenta (50) años).
3. Formato único de hoja de vida de la función pública SIGEP.
4. Formato de declaración de bienes y rentas y conflictos de interés de la función pública.
5. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
6. Copia de las certificaciones laborales, diplomas, Tarjeta Profesional y actas de grado con las cuales se verifique la IDONEIDAD.
7. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, de la profesión, consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años y consulta de deudores morosos del Estado.
8. Examen médico preocupacional vigente.
9. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones para celebrar contratos con el departamento.
10. Declaración de conflicto de interés para celebrar contratos con el departamento.
11. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Seguridad Social por concepto de Salud y Pensión.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones, a la forma en que se cancelarán los honorarios a favor del contratista, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes aprobados por la supervisión, no se vislumbra riesgo que amerite ser tipificado, cuantificado y asignado.

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04 Fecha: 07/03/2017 Página 8 de 7

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia. Ello en razón en el manual indicativo del DNP.


ROGELIO AGUDELO SILVA
 Director Administrativo de Gobierno Digital
 Departamento del Quindío